



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Directivo

#### Resolución CDFHCS N° 03/09

Comodoro Rivadavia, 12 de marzo de 2009

#### VISTO:

La Resolución CAFHCS N° 334/08, y

#### CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se encomendó al Decanato de la Facultad la misión de analizar con el prof. Ortelli los términos de su reclamo

Que el prof. Burgos ha presentado nota adhiriendo al mismo reclamo

Que de las comunicaciones mantenidas y de los informes obtenidos, por esta vía y por las vías documentales en obra en la Facultad, surgen los elementos de análisis que a continuación se detallan

Que es un hecho establecido que el convenio con APN se ha iniciado, a partir de 1998, y desarrollado en los años siguientes, en la Facultad, en razón del accionar del profesor Ortelli, en el que fue acompañado por el profesor Marino Burgos

Que tales docentes tuvieron la responsabilidad no sólo de ir habilitando progresivamente esta instancia sino de darle forma en el curso del tiempo

Que a esta altura puede evaluarse que la interacción con la APN y con la Intendencia del Parque Nacional Tierra del Fuego ha resultado muy provechosa para la Facultad, no sólo por razones económicas sino también académicas

Que según las comprobaciones del Expte 3617/FHCS/SUSH/2006, y otros, puede constatarse que a partir de la firma del convenio de tercerización del año 2003, anualmente, se elevó una síntesis de los resultados económicos de cada temporada, con registro acumulativo

Que no surge de tales actuaciones que para las gestiones de las temporadas 2003-2004 y 2004-2005 se haya requerido ampliación alguna de información respecto de tales rendiciones, ni objetado los términos de las mismas

Que la distribución de excedentes para la universidad, facultad, y unidad ejecutora, en esas rendiciones se efectuó de conformidad con lo previsto en la Ordenanza CS N° 065, y tampoco respecto de ello se formuló objeción alguna

Que, si bien a partir de 2005 la Facultad ha modificado decididamente ese criterio, en razón de estos antecedentes debe interpretarse que en el período 2003-2005, más la temporada 2005-2006, en curso en el momento de la modificación de criterio, se ajustó estrictamente a los términos de dicha ordenanza en lo que respecta a las proporciones correspondientes a universidad, facultad y unidad ejecutora

Que de esos antecedentes surge para los reclamantes un derecho que debe reconocerse

Que en razón de las conversaciones mantenidas los reclamantes se avienen a reducir el porcentaje que surgiría de la aplicación estricta de la ordenanza en un 20 %, y que se conviene en no aplicar a los mismos ningún índice por depreciación de moneda

//...



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Directivo

//..2.-

Que, en razón de todos estos considerandos, y tomando como total un excedente de \$ 663.270, 75 al mes de Junio de 2006, calculados el 90% y una reducción ulterior de 20%, da como resultado, prorrateado según el número de miembros de la Unidad Ejecutora un total de \$ 93663,88 por persona

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría en la 1ª sesión Ordinaria de este Cuerpo, de los días 05 y 06 de marzo ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

### R E S U E L V E

Art. 1º) Reconocer la tarea desempeñada por el profesor Ortelli y el profesor Burgos en la iniciación y desarrollo del convenio con la Administración de Parques Nacionales (APN), la cual tuvo lugar entre los años 1998 y 2006.

Art. 2º) Reconocer como convalidados por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales los montos globales acumulados por la ejecución del mencionado convenio, entre los años 1998 y 2006, según consta a fojas 102 del Expte. 3617/FHCS/SUSH/2006.

Art. 3º) Reconocer a los actuantes en dicho convenio, prof. Ortelli y Burgos, el porcentaje previsto por la Ordenanza 065 para las Unidades Ejecutoras de servicios a terceros, con deducción del 20%, lo que respecto del total del excedente acumulado entre los mencionados años arroja una cifra de 93.663,88 por persona.

Art. 4º) Los compromisos presupuestarios que implique la presente, serán atendidos con recursos propios, Fuente 12-sede Ushuaia.

Art. 5º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVÉSE.-

**Resolución CDFHCS N° 03/09**

Mmg.

  
Prof. EDUARDO BIBILONI  
DECANO  
FHCS UAFPSJB